

DNCP/DNC N° 5571 / 2017

Asunción, 21 de marzo de 2017

Señor  
**Luis Portillo**  
Unidad operativa de Contrataciones  
GOB. CAAGUAZÚ  
**PRESENTE:**

REF: ID 322320 LPN "ADQUISICION DE MERIENDA  
ESCOLAR - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" -  
Expediente: 301677 - DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos que se observan modificaciones entre lo aprobado por el MEC y el PBC que remite la Convocante, al respecto reiteramos la observación y señalamos lo indicado en el **art. 6° de la Resolución DNCP N° 233/15**: "DISPONER que las especificaciones técnicas aprobadas por el MEC conforme a las disposiciones de la Ley N° 521012014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, no podrán ser modificadas por la entidad convocante."

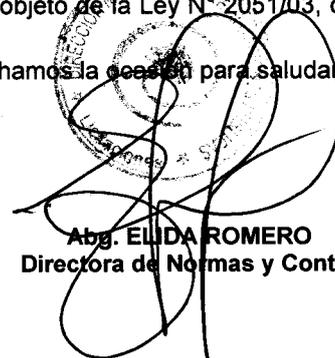
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

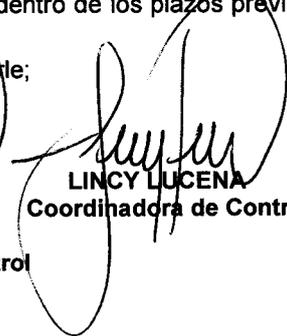
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

  
**Lic. NATHALIA OCAMPO**  
Licitaciones Públicas

  
**Abg. EULDA ROMERO**  
Directora de Normas y Control

  
**LINCY LUCENA**  
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO